

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de noviembre de 2017

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE LESIONES Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 86/2017, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La recomendación deriva de hechos atribuibles a servidores públicos del Agrupamiento de la Policía de Proximidad Social Fuerza Coahuila de la Comisión Estatal de Seguridad, quienes con motivo de la detención que realizaron del quejoso el 9 de noviembre de 2016 por la presunta comisión de delitos contra la salud, le infirieron lesiones en su cuerpo con lo que le causaron alteraciones en su salud, además de que servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad presentaron ante esta Comisión un Informe Policial Homologado, de 9 de noviembre de 2016, en el que se hizo constar que el quejoso fue detenido en circunstancias distintas a las que se hicieron del conocimiento del Agente del Ministerio Público, así como un dictamen médico en el que se hacía constar que el quejoso no presentaba lesiones físicas visibles ni síntomas y/o signos de intoxicación, con la finalidad de pasarlo por auténtico, alterando y modificando ambos documentos, toda vez que el que presentaron ante la autoridad ministerial y, en consecuencia, ante la autoridad judicial refería que el quejoso sí presentaba lesiones físicas visibles y no presentaba síntomas y/o signos de intoxicación, todo en perjuicio de los derechos humanos del quejoso.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los elementos del Agrupamiento de la Policía de Proximidad Social Fuerza Coahuila de la Comisión Estatal de Seguridad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, previa determinación de su identidad, que incurrieron en violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones en perjuicio del quejoso; así como en contra del personal de la Comisión Estatal de Seguridad, previa determinación de su identidad y de las circunstancias en que se obtuvo el dictamen médico falsificado, de 9 de noviembre del 2016, que se presentara ante esta Comisión de los Derechos Humanos, de acuerdo a lo expuesto en la Recomendación, procedimiento en el que, previa substanciación, se aplique la sanción que en derecho corresponda, por las violaciones a los derechos humanos en que se incurrió en perjuicio del quejoso.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

SEGUNDA.- Se presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público en contra de los elementos del Agrupamiento de la Policía de Proximidad Social Fuerza Coahuila de la Comisión Estatal de Seguridad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, previa determinación de su identidad, que incurrieron en violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones en perjuicio del quejoso; así como en contra del personal de la Comisión Estatal de Seguridad, previa determinación de su identidad y de las circunstancias en que se obtuvo el dictamen médico falsificado, de 9 de noviembre del 2016, que se presentara ante esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a lo expuesto en la presente Recomendación, en el que, una vez integrada la indagatoria respectiva, se inicie la investigación correspondiente y, en su momento, se proceda conforme a derecho por las violaciones a los derechos humanos en que se incurrió en perjuicio del quejoso.

TERCERA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de policía de la Comisión Estatal de Seguridad, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan, poniendo especial énfasis en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, conocimientos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo; de igual forma, se dé especial énfasis al debido ejercicio de la función pública así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe su cumplimiento, en forma periódica, en función al desempeño de los servidores públicos que hayan recibido la capacitación.
